



Intendencia Municipal de
Intendencia de Mar Chiquita

J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0563

2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de marzo de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 010/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/03/2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 010/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/03/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 517

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Honorario Concejo Deliberante

Fax.: (02265) 43-2660

8714-B68 - CORONEL VIDAL

De Mar Chiquita

Nº 0564

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO Y CONSIDERANDO

El llamado a LICITACION PUBLICA Nº 02/2020 "PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA- REFACCIONES EN RESIDENCIAS FEMENINAS Y EDIFICIOS DE AULAS EN LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 NICANOR EZEYZA" que tramita mediante expediente Nº 136/2020 con un presupuesto oficial para dicho trabajo, material y mano de obra por un valor de \$4.575.145.75.-

Que por decreto del intendente Municipal Nº 383 de fecha 17 de febrero de 2020 se realizo el correspondiente llamado a Licitacion Publica Nº 02/2020.

Que conforme Acta de Apertura de fecha 27/02/2020 se presento una sola oferta correspondiente a la firma MONTENEGRO JUAN CRUZ, quien presenta la documentación completa exigida por el Pliego de Bases y Condiciones,

Que la comisión evaluadora conformada decidió proceder a abrir la oferta de dicha empresa.

Que conforme acta de fecha 28/02/2020 la empresa MONTENEGRO JUAN CRUZ cotiza para la obra de referencia un importe de \$4.570.046.00.- conforme Presupuesto Oficial.

Que la comisión Evaluadora considera pertinente adjudicar la Licitacion Publica Nº 2020 a la empresa Montenegro Juan Cruz.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE-----
-----ORDENANZA -----

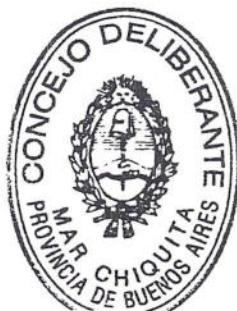
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E a Adjudicar la LICITACION PUBLICA Nº 02/2020: "PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA- REFACCIONES EN RESIDENCIAS FEMENINAS Y EDIFICIOS DE AULAS EN LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 NICANOR EZEYZA" a la empresa Montenegro Juan Cruz conforme las condiciones técnicas establecidas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones y por un importe de \$4.570.046.00.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Registrese, Archivese.

ORDENANZA Nº: 010

Dada en el recinto del Honorable Concejo deliberante a los 11 días del mes de Marzo de 2020.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante